

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Estado de México, a 21 junio de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 52/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo Número 14/2016, Del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se autoriza por el que se autoriza la Guía Técnica para la Elaboración de Documentación Médico Legal.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 16 de junio de 2016 Sección Cuarta

01. Acuerdo Número 14/2016, Del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se autoriza por el que se autoriza la Guía Técnica para la Elaboración de Documentación Médico Legal.

Objeto

PRIMERO. Se autoriza la Guía Técnica para la Elaboración de Documentación Médico Legal.

Instrucciones a los Titulares de las unidades administrativas de la Institución

SEGUNDO. Los Titulares de las Unidades Administrativas y demás personal de la Institución, en el ámbito de su competencia, instrumentarán las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo.

Instrucciones a los agentes del Ministerio Público y Peritos de la Institución

TERCERO. Se instruye a los agentes del Ministerio Público y Peritos de la Institución, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones cumplan con los lineamientos conferidos en la Guía a que se refiere el artículo PRIMERO de este Acuerdo.

Vigilancia y supervisión

CUARTO. La Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador y la Contraloría Interna, en las evaluaciones y visitas que realicen supervisarán la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, generarán las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa precedente.

Publicación

PRIMERO.-Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Vigencia

SEGUNDO.-Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Derogación

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo

Nota. El acuerdo de mérito puede consultarse en la página de internet: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/jun164.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó